

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

*Orden de 22 de noviembre de 2022, por la que se publica la relación de personas o entidades beneficiarias de la IX Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.*

El día 14 de septiembre de 2022 se publicó, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Resolución de 7 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Comunicación Social, de convocatoria de la IX Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas mediante Orden de 14 de mayo de 2020 (BOJA núm. 98, de 25 de mayo).

El artículo 15 de la Orden de 14 de mayo de 2020 atribuye a la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa la competencia para dictar la resolución de concesión de los premios, que será motivada y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La motivación de esta orden, de acuerdo con las bases reguladoras de los premios, consiste en la competencia del órgano para concederlos, la preexistencia y originalidad de los trabajos distinguidos con premio, y la sujeción al fallo del jurado.

Las partidas presupuestarias a las que deberá imputarse el gasto, dado que disponen de crédito adecuado y suficiente, son las indicadas a continuación: 0100010000 G/52C/46002/00 01, 0100010000 G/52C/47000/00 01 y 0100010000 G/52C/48000/00 01.

La resolución se dictará en el plazo máximo de cuatro meses a computar desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

En virtud de lo anterior, vista la Orden de 14 de mayo de 2020 citada y demás preceptos de general y pertinente aplicación,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.

Se conceden los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local en su IX Edición, a las siguientes personas o entidades, en las modalidades y por los trabajos que se citan:

a) Programa o serie de programas de información emitidos en televisión local, a Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A., por el programa «El Muelle», emitido en Onda Cádiz RTV (Cádiz).

b) Programa o serie de programas de información emitidos en radio local, a EMSISA Empresa Municipal, S.A., por el programa «Psicología al día», emitido en Radio Chiclana FM (Chiclana de la Frontera, Cádiz).

c) Programa o serie de programas de entretenimiento emitido en televisión local, a la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A., por el programa «La Pizarra Mágica», emitido en Canal Málaga TV (Málaga).

d) Programa o serie de programas de entretenimiento emitido en radio local, al Ayuntamiento de Santa Fe, por el programa «Plan A», emitido en la Emisora Municipal Radio Santa Fe (Santa Fe, Granada).

e) Información local y de proximidad en formato web, a Media Zaide, S.L., por el trabajo «Somos historias» publicado en la página web [www.somoshistorias.org](http://www.somoshistorias.org) (Alcalá la Real, Jaén).

f) Trayectoria informativa local y de proximidad, a la Asociación de Vecinos Nuestra Señora del Pilar (Hispanidad Radio) (Huelva).

00272608

**Artículo 2. Concesión de una mención especial.**

Se concede, al amparo del artículo 4.2 de las citadas bases reguladoras, una mención especial al programa «Entre generaciones. Somos 8M», emitido por Mijas Comunicación, S.A. (Mijas, Málaga).

**Artículo 3. Cuantía de los premios e imputación al estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.**

1. Cada uno de los premios está dotado con cuatro mil euros (4.000,00 €) en cada una de sus modalidades.

2. Conforme al artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, los pagos se imputarán a las partidas presupuestarias 0100010000 G/52C/46002/00 01, 0100010000 G/52C/47000/00 01 y 0100010000 G/52C/48000/00 01 del estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2022, según la distribución de crédito indicada a continuación:

0100010000 G/52C/46002/00 01	0100010000 G/52C/47000/00 01	0100010000 G/52C/48000/00 01
4.000 euros	8.000 euros	12.000 euros

3. El pago se efectuará mediante un libramiento único a favor de cada tercero.

**Artículo 4. Notificación.**

1. Ordenar la publicación de la presente orden, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la sede electrónica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 15 y 18 de la Orden de 14 de mayo de 2020, y en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

**Artículo 5. Recursos.**

Contra esta orden, que agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de la publicación de esta orden.

**Disposición final única. Efectos.**

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2022

ANTONIO SANZ CABELLO

Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social  
y Simplificación Administrativa

00272608